



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00229 00**

1.-Téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **VIDAL GÓMEZ SANABRIA**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta de los mensajes de datos remitido el 8 de junio del año en curso, 23:44:03, al canal digital esneiderborja@gmail.com, y acuse de recibo certificado por la empresa de servicio postal autorizada RAPIENTREGA LOGÍSTICA S.A.S., visible a folio 24 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

2.-Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

2.1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por **ANDRÉS FERNANDO BOHÓRQUEZ CUERVO** y, en contra de **VIDAL GÓMEZ SANABRIA** y **EDWIN ALEXANDER GARZÓN CEPEDA**, por pago total.

2.2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. **Ofíciase**.

2.3.- A solicitud de los interesados, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en el contrato de arrendamiento allegado, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 116 del Código General del proceso.

2.4.- **Sin costas**.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **55** hoy **02/08/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6809af79a9223252f5e9270e68668ad9eda4ad38fb1f1d94f47533179b183c**

Documento generado en 01/08/2023 09:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>